

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SUCESION 2022- 00036

DEMANDANTE : LUZ DEYANIRA MEDINA y otros.

CAUSANTES. CENEN MEDINA Y ANA SOFIA PERDOMO DE MEDINA.

Guataquí, Cund. Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Presentado el trabajo de partición por la apoderada de los interesados, la cual se encuentra facultada para ello, de conformidad a lo dispuesto en el art. 509 del C.G.P., córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que se formulen las objeciones que sean del caso.

NOTIFIQUESE,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS